



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 008-2015-CO-UNJ Jaén, 12 de Enero del 2015

**VISTO:** el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de Enero del 2015; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, el artículo 75° de la Ley Universitaria Ley N 30220, establece que "El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Concejo Universitario...", concordante con el art. 311 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, que establece lo siguiente: "La Asamblea Universitaria, elige anualmente el Tribunal de Honor que estará constituido por tres profesores: Un principal, un asociado, y un auxiliar, de preferencia los de mayor antigüedad en su categoría, y un estudiante regular que tenga acumulado más de ciento sesenta créditos", concordando con lo establecido en el Capítulo I "Del Tribunal De Honor" del Título XI "Régimen Disciplinario" del Estatuto de la Universidad de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 161-2014-CO-UNJ de fecha 29 de Diciembre del 2014, se designó al Tribunal de Honor conformado por los siguientes integrantes: Msc. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula, Ing°. Químico Wagner Colmenares Mayanga y Médico Pediatra Segundo Carlos Zapatel Gordillo.

Que, el Médico Pediatra Segundo Carlos Zapatel Gordillo a través de documento presentado el 05 de Enero del 2015 solicita Licencia Sin Goce de Haber, ya que mediante RER 022-2015-GR.CAJ/P se le designa como Director Regional de Salud del Gobierno de Cajamarca.

Que, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén fecha 12 de Enero del año en curso, acordó designar al Doc. Ing. Leonardo Damián Sandoval como miembro del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, en reemplazo del Médico Pediatra Segundo Carlos Zapatel Gordillo.

Por tanto estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER** al Médico Pediatra Segundo Carlos Zapatel Gordillo por la labor desempeñada como miembro del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Doc. Ing. Leonardo Damián Sandoval como miembro del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, en reemplazo del Médico Pediatra Segundo Carlos Zapatel Gordillo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a las instancias correspondientes.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



*[Signature]*

Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



*[Signature]*

Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística, OCI, e interesados

